



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO
De acuerdo con:
Artículo 36 ☒
de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos



2 4 0 7 6 1 3 \$ 1 8

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2024/9

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " Suministro de comidas preparadas para el Comedor Municipal del Ayuntamiento de Pamplona, reservando su participación a Centros Especiales de Empleo (CEE) o Empresas de Inserción sociolaboral (EIS) Año 2024 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Dirección de Acción Social (Área de Acción Social)
4- Responsable del contrato:	Margarita Moreno Fernández
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ ZAPATERIA 40, 3º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420520

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Suministro de comidas preparadas para el Comedor Municipal del Ayuntamiento de Pamplona, reservando su participación a Centros Especiales de Empleo (CEE) o Empresas de Inserción sociolaboral (EIS) Año 2024. Con este contrato se pretende atender las demandas que precisa una parte de la población (especialmente necesitada en su alimentación diaria), contratando la elaboración y suministro diario de desayunos, comidas y cenas para el comedor municipal, ofertando un menú equilibrado y adecuado a las necesidades de esta población.

- Desayunos, comidas y cenas que se reparten para consumir en el domicilio. La empresa adjudicataria las suministrará envasadas en recipientes y embolsadas según el número de personas que compongan la unidad familiar y los menús encargados.

- Comidas y cenas a consumir en el propio comedor municipal.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007



Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO											
2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>5</td><td>5</td><td>3</td><td>3</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td></tr></table>	5	5	3	3	0	0	0	3	0	Descripción CPV: Servicio de elaboración de comidas CPV complementarios (códigos y descripción): 553210000-6 Servicios de preparación de comidas, 55320000-9 Servicios de suministro de comidas Categoría del contrato: "Servicios de hostelería y restaurante" del Anexo II.A LFCP
5	5	3	3	0	0	0	3	0			
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona tiene dentro de sus competencias la atención a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, articulando una serie de recursos entre los que se encuentra el Comedor social, que atiende la demanda de una parte de la población especialmente necesitada de una alimentación diaria equilibrada y adecuada, además de ofrecer un espacio diario de convivencia.											
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes											
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO											
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.											

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 544.630 €	IVA (10%) 54.463 €	Total (en número) 599.093 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Quinientos noventa y nueve mil noventa y tres euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 1.724.572,80 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2024)	180.081 €	
1ª Anualidad (2025)	419.012 €	11ª Anualidad (2035) €
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036) €
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037) €
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038) €
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039) €
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040) €
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007



8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria: 70/23181/221050	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual a la adjudicataria el importe correspondiente a los menús efectivamente suministrados y formalmente declarados conforme por la administración, de acuerdo con el precio unitario ofertado. Las facturas deberán ir acompañadas de un detalle y desglose de los menús suministrados. - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se solicita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. - La cifra consignada en el apartado C.1) de este cuadro de características como presupuesto de licitación representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este contrato y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso tenga la obligación de agotar dicho presupuesto. Dicha cifra se ha calculado atendiendo al número estimado máximo de menús a suministrar para el periodo de vigencia del contrato que abarca desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2025. El número de unidades máximo a suministrar será de 30.260 comidas, 28.480 cenas y 28.480 desayunos para un periodo de 12 meses. Este número de menús tiene carácter estimativo, pudiendo variar la cantidad en función de la demanda real. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐ - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007773 - Código de unidad tramitadora: LA0014586	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 de agosto de 2024 (o fecha en que se formalice el contrato) al 31 de diciembre de 2025. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de agosto de 2024 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007



2- Prorroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas: 2 prórrogas expresas de carácter anual, que deberá comunicarse con 90 días naturales anteriores a la finalización de su vigencia: - 1ª prórroga: Desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026. - 2ª prórroga: Desde el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.
3- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona. Los menús deberán ser entregados en las instalaciones del Comedor Social Municipal de Pamplona.	
4- Plazo de garantía: Por la naturaleza del contrato no procede establecer un plazo de garantía a la finalización del contrato a satisfacción del Ayuntamiento.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe: No se establece al ser un contrato reservado conforme al artículo 36 LFCP.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente: - Declaración responsable sellada y firmada por la representación legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2021, 2022, 2023), disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados. Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 150.000 euros en al menos uno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.
--

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de: - Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios o suministros de alimentación de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales o autenticados, de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores. Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios o suministros de alimentación de características iguales o

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007



semejantes a los del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de uno de los ejercicios a que se hace referencia en el apartado anterior, una cifra igual o superior a 150.000 euros. Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.1) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente, la persona licitadora cumplimentará el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponibles las instrucciones para su obtención en el Anexo II.2).

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a). Además, se incorporará un documento privado en el que se manifieste su voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado.

C) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores (G y H de este Cuadro de Condiciones Particulares) deberá ser presentada por todos y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Será motivo de exclusión de la licitación incluir en este sobre información sobre los criterios valorables de forma objetiva y automática, que deben ser incluidos en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

La licitadora presentará en este sobre su propuesta técnica y adjuntará toda la documentación a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación 1º Plan de trabajo, establecidos en el apartado L.I.1) de este cuadro de características y de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Se establece un límite de 80 páginas, no valorando la información que se incluya en la mayor extensión.

Se deberá presentar un menú tipo para un mes, con toda la información y especificaciones que establece el pliego técnico que sean necesarias para realizar la valoración.

Será motivo de exclusión de la licitación incluir en este sobre información sobre los criterios valorables de forma objetiva y automática, que deben ser incluidos en el sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007



En este sobre se incluirá la oferta valorable mediante criterios objetivos o cuantificables mediante fórmulas y se presentará conforme al Anexo III.

En la oferta económica deberá expresarse el precio unitario ofertado por cada uno de los conceptos que integran el objeto de este contrato. Se expresará IVA excluido.

Serán automáticamente excluidas las ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto máximo de licitación, que se fija en:

precio/desayuno: 2€ (IVA excluido),

precio/comida: 6€ (IVA excluido),

precio/cena: 5€ (IVA excluido).

Este precio unitario incluye todas las prestaciones y conceptos incluidos y descritos en los pliegos reguladores de la contratación.

El Ayuntamiento de Pamplona no se encuentra obligado al encargo de la totalidad de las cantidades anuales estimadas (28.480 desayunos, 30.260 comidas y 28.480 cenas) si las necesidades reales fueran inferiores a dicha estimación.

En el Anexo III también deberán incluirse los demás criterios cuantificables objetivamente: criterios 2º, 3º, 4º y 5º.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: José Maria Mauleon Echeverria, Concejal delegado de Acción Social/ Otro concejal en quien delegue

Vocales (Titulares/Suplente): Ruben Unanua Ruiz, Director Área Acción Social/ Margarita Moreno Fernández Secretaria Técnica Acción Social

Idoia Saralegui, Técnica de Alta Exclusión / Josune Legal Erro, Responsable de Acogida de Acción Social. Izaskun Berasategui Zabalza, Nutricionista Escuelas Infantiles Ayuntamiento Pamplona/ Otro técnico municipal

Secretario (Titular/Suplente): Ana Mª Jiménez Marco, Licenciada en Derecho asignada al Área de Acción Social/ Otro Letrado o Licenciado en Derecho asignado al Área de Acción Social.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS SUBJETIVOS: Un máximo de 50 puntos.

1º Plan de trabajo.....Hasta 50 puntos
Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de los siguientes aspectos, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007



1.1. Incorporación de alimentos de calidad y cercanía (hasta 10 puntos).

Se valorará con la máxima puntuación las ofertas que se comprometan a incluir en los menús productos alimentarios de calidad y/o cercanía. Para ser considerados como tales tienen que cumplir todas o alguna de las siguientes características:

- Productos procedentes de circuitos de proximidad.
- Alimentos frescos que no hayan precisado de procesos de ultra congelación ni de cámaras de atmósfera controlada.
- Productos de temporada.
- Productos con características de biodiversidad, variedades tradicionales, razas autóctonas, así como productos procedentes de cultivos desarrollados sobre suelo.

1.2. Variedad de menús y comidas equilibradas (hasta 10 puntos).

Se valorará la calidad en el contenido, elaboración y distribución de los menús, en relación a los criterios contenidos en su propuesta sobre los siguientes apartados:

- Variedad de platos en los menús semanales (hasta 4 puntos).
- Innovación y nuevas alternativas (hasta 3 puntos).
- Controles higiénicos sanitarios (hasta 3 puntos).

1.3. En relación a las dos tipologías de entrega de los desayunos, comidas y cenas (hasta 10 puntos):

- Embolsado y envases para las personas y unidades familiares que recogen sus menús para consumir fuera del comedor municipal (hasta 4 puntos).
- Especificidades de las comidas a consumir dentro del propio comedor (hasta 3 puntos).
- Innovación y facilidades a la hora de preparar las diferentes tipologías de reparto (hasta 3 puntos).

1.4. Contenido calórico y equilibrio entre hidratos de carbono, proteínas y grasas de los menús básicos de persona adulta y de los adecuados a otras necesidades, como son los infantiles o los de dietas especiales: infantil, diabético, celiaco, intolerancia a la lactosa, religiones (desayuno, comida y cena) (hasta 10 puntos).

Se valorará el contenido calórico de los menús indicados anteriormente, incluyendo desayuno, comida y cena y teniendo en cuenta las características de las personas usuarias del comedor.

1.5. Protocolo y resolución ante imprevistos e inclemencias meteorológicas (hasta 10 puntos).

La empresa adjudicataria elaborará un plan para responder de la buena marcha del contrato ante inclemencias meteorológicas o de otra índole (accidentes, huelgas, averías, desabastecimiento, etc) que impidan el desarrollo del mismo en las condiciones habituales.

II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Un máximo de 50 puntos

2º Oferta económica.....Hasta 35 puntos

2.1 Precio unitario ofertado por desayuno.....Hasta 7 puntos

2.2 Precio unitario ofertado por comida.....Hasta 15 puntos

2.3 Precio unitario ofertado por cena.....Hasta 13 puntos

Cada uno de los conceptos que integra el criterio oferta económica se valorará de la forma siguiente:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007



Para la valoración de la oferta se convertirán las ofertas DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS a porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \text{Puntos} * (Bi/Bm)$$

b) Si la mayor baja no supera el 10% de cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional al porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $Pi = \text{Puntos} * (Bi/10)$

Definición de las variables: Pi= puntuación de la licitadora "i"; Puntos= puntos a otorgar (puntos según precio a valorar) ; Bm=Baja máxima; Bi= baja de la licitadora "i"

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

No se admitirán ofertas en las que el precio ofertado sea superior a los indicados en este cuadro como máximos: precio/comida= 6€, precio/desayuno= 2€ y precio/cena= 5€.

Una vez así calculados, se sumará la puntuación obtenida en los tres apartados (desayuno, comida y cena).

3º Mejoras.....Hasta 5 puntos

3.1. Compromiso de la licitadora de ofrecer menús especiales los días festivos especiales como Nochebuena, Navidad, Noche vieja, Año Nuevo, Reyes.....2,5 puntos

3.2. Compromiso de la licitadora de ofrecer postres especiales los domingos y días festivos....2.5 puntos

4º Criterio Social.....5 puntos

Se valorará con 5 puntos el compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato y durante toda la prestación contractual, una proporción de mujeres al menos 10 puntos superior al % medio recogido por sexo y rama de actividad en la última encuesta de población activa del INE para el sector.

Se entregará la documentación acreditativa del compromiso en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato, al objeto de su verificación.

5º Incorporación de estrategias de movilidad, ecología y eficiencia energética.....Hasta 5 puntos

Se valorará en este apartado la menor distancia de la cocina central a la ciudad, lo que supondría un ahorro en energía, en contaminación, en ruido y en sostenibilidad. Como máximo la distancia de esta al centro de la ciudad será de 2 horas, otorgándose la máxima puntuación a la oferta cuya cocina central esté a una menor distancia de la ciudad, en términos de tiempo de transporte, y asignándose la puntuación de forma proporcional al resto de propuestas.

El tiempo de transporte se computará por la Administración en función del tipo de vía por que discurra la ruta de transporte de la comida y la velocidad máxima establecida para la clase de vehículo en que va a realizar el servicio.

2- Criterios de desempate: Los establecidos en el artículo 99 LFCP.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el presupuesto de licitación. Se aplicará sobre el precio por separado de desayuno, comida y cena.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007



Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente excluidas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, la mitad de los puntos establecidos en el apartado 1º Plan de trabajo, del apartado L.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Falta leve

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que no causen un detrimento importante en la prestación del suministro que implicase su calificación como grave.

Faltas graves

- Incumplimiento por causas imputables a la adjudicataria del suministro diario establecido.
- La prestación manifiestamente irregular o defectuosa de los suministros.
- La desobediencia a las órdenes e instrucciones dictadas por la Administración en la ejecución del contrato.
- La utilización de productos prohibidos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas que procedan, o realizar suministros distintos a los contratados.
- No realizar las operaciones de conservación de alimentos consideradas imprescindibles.
- Irregularidades en las dietas (alimentos no adecuados, no variedad, baja calidad,...).

Faltas muy graves:

- Las deficiencias sustanciales en calidad, cantidad y peso de los menús suministrados, teniendo en cuenta lo indicado en la oferta de la licitadora adjudicataria y en el pliego de prescripciones técnicas y cuadro de características de este contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.200.000€ incluyendo Responsabilidad Civil de explotación, de productos y la patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000€, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceros frente a la adjudicataria.

Para ello, deberá presentar la documentación que acredite la existencia y vigencia de dichas pólizas, así como de estar al corriente de pago. Y en cada uno de los vencimientos de la póliza que se produzcan mientras dure el contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007



póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedara condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: 20%

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): podrá plantearse la modificación de ese contrato, por incremento en la demanda de unidades de ejecución (aumento de suministro de menús) debido a situaciones coyunturales por demanda social, siendo que en todo caso este incremento en su totalidad no podrá superar el 20% del precio anual de adjudicación.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo II. 3. Contrato reservado artículo 36 LFCP.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017106988224138991007